



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL
ATOGOBMX



| H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. | AÑO 1 No. 2 |

2 DE DICIEMBRE DE 2024

EJEMPLAR GRATUITO



**DICTAMEN CONVOCATORIA
ELECCIÓN DELEGADOS Y AGENTES**



**DICTAMEN RESULTADOS ASPIRANTES
DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES**



**DICTAMEN RESULTADOS
ASPIRANTES JUECES MUNICIPALES**



**DICTAMEN RESULTADOS EVALUACIONES
ASPIRANTES A TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL**



**DICTAMEN SELECCIÓN
ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES**



**DICTAMEN SELECCIÓN ASPIRANTES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE COTROL**





ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL **ATO GOB MX**



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

PDF

DICTAMEN CONVOCATORIA ELECCIÓN DELEGADOS Y AGENTES





CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

P R E S E N T E S.

Dictamen que emite la convocatoria para la elección de los Delegados y Agentes Municipales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 22 de octubre del 2024.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio y los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento Interno de las Delegaciones y Agencias Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco; sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen que emite la convocatoria para la elección de los Delegados y Agentes Municipales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el cual se sustenta en la siguiente:

CONSIDERANDOS:

I.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 01 (primero) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) del acta 001/2024 (primera diagonal dos mil veinticuatro) en el punto XI (onceavo) del orden del día se realizó "LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA NOMBRAR UNA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES", misma comisión que fue integrada por los C.C. Regidor y Presidente de la comisión Cesar Gamaliel Angulo Melgoza, Regidora Adriana Orozco de la Cruz, Regidor Doctor Miguel de Jesús Zermelo Castillo, Sindica Municipal Lic. Humbelina de Jesús Guzmán Barba, Regidora Maestra Alma Rosa Delgadillo Vázquez, Regidora Maestra Margarita Damián Mercado, Regidora Lic. Yessica Casandra García Arias, Regidor Lic. Leonardo Sebastián Hernández Avalos, Regidora Claudia Vázquez Márquez, Regidora Lic. Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, Regidora Elisa del Carmen Hernández Franco y el Regidor Doctor Rafael Eduardo Barragán Castillo.

II.- Que el día 11 (once) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro) siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) en el salón de sesiones de este Honorable Ayuntamiento, se reunió la comisión para la elaboración de la propuesta del proyecto de la convocatoria para la elección de Delegados y Agentes Municipales, acuerdos tomados en unanimidad de votos por la comisión formada por los Regidores mencionados en el párrafo anterior, así mismo dentro de la presente reunión se contó con la presencia de la Lic. Fabiola Margarita Cerda Melano Secretaria General del H. Ayuntamiento, el Mtro. Carlos Alberto Bravo Ortega Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento y el Lic. Juan pablo Ruiz Saldaña Auxiliar Administrativo del área de Sindicatura de quienes se solicitó autorización a la comisión para su participación dentro de la presente reunión así mismo este último nombrándosele por parte del quien preside dicha comisión como secretario técnico de la misma.

Por lo que estando todos reunidos se señalan como requisitos los descritos en los artículos 14 (catorce) y 18 (dieciocho) del Reglamento Interno de las Delegaciones y Agencias



Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco; y se agrega como requisito contar con Constancia de Situación Fiscal, también se toca el tema de la reelección para los Delegados, mencionando que solamente podrán hacerlo quienes en su reelección sea su segunda ocasión inmediata al cargo para reelegirse, usando como fundamento los criterios propios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que queda de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos de las Agencias y Delegaciones Municipales de Atotonilco el alto, Jalisco a participar en la elección de Agentes y Delegados Municipales, misma que se llevara a cabo el día sábado 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) a partir de las 14:00 (catorce horas) y hasta las 17:00 (diecisiete horas) para Agencias Municipales y domingo 10 (diez) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) a partir de las 10:00 (diez horas) y hasta las 14:00 (catorce horas) para Delegaciones, las cuales se llevaran a cabo en las plazas principales de cada una de las Agencias y Delegaciones, escuelas y/o lugares de costumbre, para proponer al Honorable Ayuntamiento los requisitos para el registro de cada uno de los candidatos, las bases y términos para las campañas, de la jornada de elección y de la calificación.

DEL REGISTRO

Las y los candidatos a Agentes y Delegados Municipales podrán inscribirse en la oficina de Secretaria General de este H. Ayuntamiento ubicado en el Palacio Municipal con domicilio en la calle Juárez numero 1 uno, colonia centro, planta alta, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, los registros y recepción de documentos iniciaran a partir del día lunes 28 (veintiocho) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro), para concluir el día jueves 31 (treinta y uno) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) con un horario de recepción de documentos de 09:00 (nueve horas) y hasta las 15:00 (quince horas), por lo que la publicación de la convocatoria iniciara a partir del día viernes 25 (veinticinco) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) y deberá de durar hasta el último día de registro de candidatos, para ser candidato a Delegado y Agente Municipal es necesario que como requisitos mínimos se cumplan los siguientes:

REQUISITOS

- A.- Presentar curriculum vitae y 2 dos fotografías tamaño credencial del candidato a Delegado y/o Agente Municipal.
- B.- Comprobar ser ciudadano mexicano, mayor de edad, para tal efecto presentar copia del acta de nacimiento.
- C.- Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, para lo que presentara constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).
- D.- Ser persona de reconocida moralidad y tener modo honesto de vivir.
- E.- Ser residente de la agencia o delegación a que desee contender, por lo que deberán de presentar credencial para votar (INE), comprobante de domicilio y/o constancia de residencia, donde el solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene más de 3 tres años con dicha residencia.
- F.- Se agregara en su solicitud de registro el nombre de mínimo un representante que fungirá como observador ante el servidor público designado para llevar a cabo la votación, mismos que deberán estar presentes durante la elección.
- G.- Saber leer y escribir.
- H.- Presentar un plan de trabajo para su ejercicio como representante de la Presidenta Municipal en su delegación y/o agencia.



I.- Presentar un compañero o compañera de fórmula de acuerdo a la equidad de género para que funja como su suplente en caso de ganar la elección respectiva.

J.- Participar en el curso propedéutico inductivo, que será impartido por la Secretaría General en conjunto con el Coordinador de Gabinete.

K.- Presentar su Constancia de Situación Fiscal y en caso de no contar con ella, presentar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

L.- En caso solamente para los Delegados que quieran reelegirse, deberán presentar su licencia sin goce de sueldo con un mínimo de tiempo de un día antes al momento de su registro y a culminar hasta el día 11 (once) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) habiendo pasado toda la jornada de selección de Agentes y Delegados.

La elección para emitir el voto de cada una de las Agencias y Delegaciones se hará en una urna que se ubicara en las plazas principales de cada una de ellas, escuelas y/o lugares de costumbre a realizar este tipo de actividades, en el cual el proceso iniciara en las agencias a partir de las 14:00 (catorce horas) y se cerrara la casilla a las 17:00 diecisiete horas del día sábado 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) y en las delegaciones el proceso iniciara a partir de las 10:00 (diez horas) debiendo cerrar la casilla a las 14:00 (catorce horas) del día domingo 10 (diez) de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro), iniciando el proceso de emitir el voto de cada ciudadano de la delegación y/o agencia correspondiente presentando su credencial de elector.

En caso de fuerza mayor se podrá mover la casilla donde se emitirá el voto, con decisión de la mayoría de los representantes de los candidatos en conjunto con el representante de este Gobierno Municipal quien esté a cargo de dicha casilla.

Únicamente podrán participar en la votación las y los ciudadanos residentes de cada agencia y/o delegación acreditándolo con la credencial de elector vigente.

DE LAS CAMPAÑAS

I.- Darán inicio las campañas a partir del día viernes 1 (primero) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) para concluir el día jueves 7 (siete) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) y no podrán ser políticas, ni partidistas, realizándose de forma respetuosa a los demás candidatos y solo podrá ser con la presentación de las propuestas de su plan de trabajo, quedando prohibido los regalos y promesas de cualquier bien o servicio, de incumplir con lo ordenado será causa de cancelación de registro.

DE LA ELECCIÓN

I.- La elección de las propuestas a Delegado y/o Agente Municipal se realizaran mediante voto libre, directo y secreto por los ciudadanos con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), que residan en la cabecera de la Delegación y/o Agencia Municipal, ante las mesas directivas instaladas el próximo sábado 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) de las 14:00 (catorce horas) hasta las 17:00 diecisiete horas para las agencias y domingo 10 de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) de las 10:00 (diez horas) debiendo cerrar la casilla a las 14:00 (catorce horas) en las delegaciones, estando ubicados en la plaza cívica de cada una de ellas, escuela o lugar de costumbre para llevar a cabo este tipo de actividades.

II.- Se recibirá la votación por los representantes de la Presidenta Municipal, siendo testigos los representantes de los candidatos oportunamente registrados, las boletas que imprima el ayuntamiento deberán ser sin colores, ni partidos y pudiendo ser los integrantes del Ayuntamiento observadores de las casillas.

III.- Ganara la elección el candidato que obtenga más votos en mayoría simple.



IV.- Se recibirán los escritos de incidentes o de protesta, de los representantes de los candidatos, durante la jornada y hasta el término del escrutinio y cómputo, los que serán calificados por el H. Ayuntamiento Municipal.

V.- Se podrán suspender la votación por causas de fuerza mayor, que será determinada por el representante del Presidente Municipal que dirigirá el proceso, mismo que designará a los auxiliares necesarios para recibir la votación, el escrutinio y cómputo, siendo estos un máximo de 3 tres personas ajenas a los candidatos y a los representantes de los mismos.

VI.- En las Agencias y/o Delegaciones Municipales que solo se registre un candidato, este pasará a fungir como tal sin necesidad de llevar a cabo una votación y se le tomara protesta por la Presidenta Municipal en sesión de Ayuntamiento y en las Agencias y/o Delegaciones que no se registre ningún candidato, la Presidenta Municipal podrá decidir a quién designa para que funja como tal.

VII.- Se levantará un acta de la jornada que contenga la instalación, recepción de la votación con relación de incidentes, cierre escrutinio y cómputo de la elección, relación de escritos de protesta, en la forma que diseñe el Ayuntamiento, entregando copia a los representantes.

DE LA CALIFICACIÓN

1.- Los resultados del escrutinio y cómputo levantados en la casilla, son preliminares y serán oficiales hasta que los califique el H. Ayuntamiento Municipal, previa revisión de los escritos de protesta, la decisión del H. ayuntamiento será inapelable.

2.- Quienes resulten designados por el Honorable Ayuntamiento Municipal, deberán de rendir protesta de fiel desempeño y cumplimiento de las leyes que nos rigen, la que se hará ante la Presidenta Martha Liliana Padilla Ramírez en Sesión de Ayuntamiento, esto solamente para los Delegados y para los Agentes Municipales se realizará una reunión encabezada por la Presidenta Municipal.

TRANSITORIOS

Único.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco.

Dictada la presente convocatoria en el palacio municipal de Atotonilco el alto, Jalisco el día 22 (veintidós) de Octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro). Una vez aprobada, publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los estrados de las Delegaciones Municipales así como en los lugares más concurridos de las Agencias Municipales.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 22 DE OCTUBRE DEL 2024

CESAR GAMALIEL ANGULO MELGOZA
REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ADRIANA OROZCO DE LA CRUZ
REGIDORA

DOCTOR MIGUEL DE JESÚS ZERMEÑO CASTILLO
REGIDOR



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRA ALMA ROSA DELGADILLO VÁZQUEZ
REGIDORA

MAESTRA MARGARITA DAMIÁN MERCADO
REGIDORA

LIC. YESSICA CASANDRA GARCÍA ARIAS
REGIDORA

LIC. LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ AVALOS
REGIDOR

C. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ
REGIDORA

LIC. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA

C. ELISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRANCO
REGIDORA

DOCTOR RAFAEL EDUARDO BARRAGÁN CASTILLO
REGIDOR



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL **ATO GOB MX**



DICTAMEN RESULTADOS ASPIRANTES DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES





CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

P R E S E N T E S.

DICTAMEN DEL PROCESO DE RESULTADOS DE ASPIRANTES A
DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO
EL ALTO, JALISCO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA
ESTE FIN.

(DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN
LO PARTICULAR)

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen del Proceso de Selección de Aspirantes a Delegados y Agentes Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco el cual se sustenta en la siguiente:

ANTECEDENTES:

I.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 01 (primero) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) del acta 001/2024 (primera diagonal dos mil veinticuatro) "LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA FORMAR UNA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES", misma comisión que fue integrada por los C.C. REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CESAR GAMALIEL ANGULO MELGOZA, REGIDORA ADRIANA OROZCO DE LA CRUZ, REGIDOR DOCTOR MIGUEL DE JESÚS ZERMEÑO CASTILLO, SINDICA MUNICIPAL LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA, REGIDORA MAESTRA ALMA ROSA DELGADILLO VÁZQUEZ, REGIDORA MAESTRA MARGARITA DAMIÁN MERCADO, REGIDORA LIC. YESSICA CASANDRA GARCÍA ARIAS, REGIDOR LIC. LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ AVALOS, REGIDORA CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ, REGIDORA LIC. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA, REGIDORA ELISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRANCO Y EL REGIDOR DOCTOR RAFAEL EDUARDO BARRAGÁN CASTILLO y con fundamento legal en los artículos 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de las Delegaciones y Agencias Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco.

II.- Que el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro) en el salón de sesiones de este Honorable Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen que contiene la convocatoria para la elección de Delegados y Agentes Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco, por lo que una vez aprobada se continua con la publicación de la convocatoria, registros de los



candidatos y el proceso de votación de los cuales se describe de la siguiente manera:

EN CUANTO A LAS DELEGACIONES DE LA CONVOCATORIA

1.- Se aprobó y elaboro la convocatoria para el registro candidatos y su proceso de selección de Agentes y Delegados de Atotonilco el Alto, Jalisco; mismo que se aplicara a las delegaciones de San Antonio de Fernández, San Francisco de Asís, La Purísima y Las Margaritas por ser las únicas delegaciones con las que cuenta este municipio así como en las Agencias Municipales.

2.- El día viernes 25 veinticinco de octubre del 2024 dos mil veinticuatro se dio inicio a la publicación de las convocatorias en los estrados de la Presidencia Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, de igual forma se publicaron en lugares visibles de cada una de las cuatro delegaciones y en todas las Agencias Municipales, así como en la página oficial del Gobierno Municipal y redes sociales.

EN CUANTO AL REGISTRO.

1.- El día 28 veintiocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro se inicia con el registro de candidatos o aspirantes para ocupar el cargo de Agentes y Delegados Municipales, siendo en las oficinas de Secretaria General la encargada de la recepción de los documentos y hojas de registro por candidato que fueron estipulados en la convocatoria ya señalada.

2.- Se cierra el registro de candidatos o aspirantes a ocupar el puesto de Agentes y Delegados Municipales el día 31 treinta y uno de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.

3.- Del registro de aspirantes a Delegados se desprenden los siguientes datos:

a) Para la Delegación de San Antonio de Fernández se registraron 2 dos aspirantes a ocupar el puesto de Delegado Municipal.

b) Para la delegación de San Francisco de Asís, se registraron 2 dos aspirantes a ocupar el puesto de Delegado Municipal.

c) Para la delegación de La Purísima, se registraron 2 dos aspirantes a ocupar el puesto de Delegado Municipal, y;

d) Para la delegación de Las Margaritas, se registraron 4 cuatro aspirantes a ocupar el puesto de Delegado Municipal.

DE LA VOTACIÓN.

DELEGACIONES DE SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ, SAN FRANCISCO DE ASÍS, LA PURÍSIMA Y LAS MARGARITAS.

I.- Según la convocatoria, se designó el día 10 diez de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, dentro de las plaza principal de cada delegación y las mismas se cerraron hasta que emitió su voto el ultimo elector que estaba formado a las 14:00 catorce horas del mismo día.

II.- Los resultados finales de la delegación de San Antonio de Fernández fueron las siguientes:



C. Ignacio González Valadez obtuvo 198 votos.

C. Horacio Díaz González obtuvo 157 votos.

III.- Los resultados de la delegación de San Francisco de Asís, fueron las siguientes:

C. Yadira Sánchez Camacho obtuvo 191 votos.

C. José de Jesús Fonseca Torres obtuvo 506 votos.

IV.- Los resultados de la delegación de La Purísima, fueron las siguientes:

C. Martha Álvarez Olivares obtuvo 209 votos.

C. Pablo Ramírez García obtuvo 52 votos.

V.- Los resultados finales de la delegación de Las Margaritas, fueron las siguientes:

C. Simón Pedro Alcaraz Vega obtuvo 354 votos.

C. Adriana Guadalupe Ayala Flores obtuvo 57 votos.

C. Luis Fernando Gaytán Flores obtuvo 113 votos.

C. Rumeneguer Vázquez Hernández obtuvo 115 votos.

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

En virtud de los resultados obtenidos de las votaciones realizadas en las Delegaciones de San Antonio de Fernández, San Francisco de Asís, La Purísima y Las Margaritas, se deberá designar como Delegados Municipales a las personas que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios, siendo estos los siguientes:

C. Ignacio González Valadez de San Antonio de Fernández.

C. José de Jesús Fonseca Torres de San Francisco de Asís.

C. Martha Álvarez Olivares de La purísima.

C. Simón Pedro Alcaraz Vega de Las Margaritas.

EN CUANTO AL PROCESO DE REGISTRO Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES.

En cuanto a las Agencias Municipales, conforme a la convocatoria solamente se llevaron elecciones en 11 (once) de las 36 (treinta y seis) Agencias Municipales, ya que en esas 11 (once) se registraron más de 2 (dos) candidatos y en las 25 veinticinco que no hubo elecciones fue por no haber habido ningún registro o solamente se registró un candidato, por lo que conforme al dictamen en el que se establecieron las bases de registro, el candidato único pasaría a ser Agente Municipal sin contender y en las que no hubo ni un solo registro, será decisión de la Presidenta Municipal la designación del nuevo Agente Municipal.

Por lo que habiendo concluido la fecha de la convocatoria se lleva a cabo el proceso de votación el día 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) iniciando la jornada en las Agencias que se registraron más de 2 (dos) candidatos a partir de las 14:00 (catorce horas) para culminar hasta quien estuviera en la fila a las 17:00 (diecisiete horas).



En consecuencia, se describen las Agencias con los nombres de los candidatos en los que se llevó a cabo la votación, así como los resultados de dicha jornada:

Agua Caliente:

Salvador Manuel Ayala García obtuvo 39 votos.

Alejandro Rosales Muñoz obtuvo 20 votos.

Jacobo Valladolid Verdín obtuvo 75 votos.

Barranca del Aguacate:

Juan Ramón Ceda Rivera obtuvo 23 votos.

J. Félix García Segura obtuvo 31 votos.

Buena Vista:

Juan Diego Anaya Zúñiga obtuvo 50 votos.

Luis Alberto Parada Ortega obtuvo 54 votos.

El Nacimiento:

Fernando Rivera Sierra obtuvo 34 votos.

Ernesto Alonso Reyes Gutiérrez obtuvo 22 votos.

Juan Melendrez Barajas obtuvo 67 votos.

Ángel Antonio Rivera Orta obtuvo 22 votos.

Ramiro García Salazar obtuvo 41 votos.

El Nuevo Valle:

Alfonso Rojo Méndez obtuvo 21 votos.

Pablo García Mendoza obtuvo 65 votos.

Ramón Oblea Mares obtuvo 6 votos.

El Maguey:

Erika Solorio Gaytán obtuvo 41 votos.

Delia Sánchez Llamas obtuvo 17 votos.

La Concepción:

Silvestre Núñez Navarro obtuvo 27 votos.

Martha Azucena Cervantes Izquierdo obtuvo 84 votos.

Milpillas:

Roci Isela Ortiz García obtuvo 74 votos.

Jesús Labra Solorio obtuvo 148 votos.

Ojo de Agua de Moran:

María Eugenia Miranda Montes De Oca obtuvo 53 votos.



María Del Carmen Becerra Flores obtuvo 53 votos.

Elisa González Villalobos obtuvo 7 votos.

Isidro Villalobos Fonseca obtuvo 112 votos.

J. Jesús Chávez Flores obtuvo 19 votos.

Refugio de los Bajos:

Diana Isela Torres Tapia obtuvo 33 votos.

Francisco Cruz Hernández Andrade obtuvo 109 votos.

Santa Elena:

Daniel Rodríguez Lomelí obtuvo 51 votos.

Tranquilino García Villa obtuvo 120 votos.

Octavio López Villa obtuvo 5 votos.

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

En virtud de los resultados obtenidos de las votaciones realizadas en las Agencias Municipales ya descritas anteriormente, se deberá designar como Agentes Municipales a las personas que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios, siendo estos los siguientes:

Agua Caliente: Jacobo Valladolid Verdín

Barranca del Aguacate: J. Félix García Segura

Buena Vista: Luis Alberto Parada Ortega

El Nacimiento: Juan Melendrez Barajas

Nuevo Valle: Pablo García Mendoza

El Maguey: Erika Solorio Gaytán

La Concepción: Martha Azucena Cervantes Izquierdo

Milpillas: Jesús Labra Solorio

Ojo de Agua de moran: Isidro Villalobos Fonseca

Refugio de los Bajos: Francisco Cruz Hernández Andrade

Santa Elena: Tranquilino García Villa

En consecuencia de lo anterior Deberán de nombrárseles Agentes Municipales a los mencionados anteriormente, en conjunto con quienes en las Agencias Municipales solo hubo un registro, así como a quienes designe la Presidenta Municipal en las Agencias que no hubo ni un solo registro.

De aprobarse el presente dictamen, solicito se tome protesta en la presente sesión de Ayuntamiento a quienes resultaron ganadores en las Delegaciones Municipales y posteriormente en una reunión a quienes deberán de aceptar el cargo a Agente Municipal, por lo que solicito a la Presidenta Municipal, someter el presente dictamen a votación del pleno, para enseguida hacer la toma de protesta de ley a quienes serían los nuevos Delegados Municipales



ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

CESAR GAMALIEL ANGULO MELGOZA
REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ADRIANA OROZCO DE LA CRUZ
RÉGIDORA

DOCTOR MIGUEL DE JESÚS ZERMEÑO CASTILLO
REGIDOR

LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRA ALMA ROSA DELGADILLO VÁZQUEZ
REGIDORA

MAESTRA MARGARITA DAMIÁN MERCADO
REGIDORA

LIC. YESSICA CASANDRA GARCÍA ARIAS
REGIDORA

LIC. LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ AVALOS
REGIDOR

C. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ
REGIDORA

LIC. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA

C. ELISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRANCO
REGIDORA

DOCTOR RAFAEL EDUARDO BARRAGÁN CASTILLO
REGIDOR



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL **ATO GOB MX**



DICTAMEN RESULTADOS ASPIRANTES JUECES MUNICIPALES





DICTAMEN/SIND/005/2024

**PLENO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E S.

Dictamen de resultados de selección de aspirantes a Jueces Municipales para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 25 de noviembre del 2024.

Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen de resultados de aspirantes a Jueces Municipales para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que el día 01 (primero) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que quedo asentada en el acta 001/ 2024, el Pleno del Honorable Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que realizara la emisión y publicación de la convocatoria para abrir el concurso para la selección de los Jueces Municipales, por lo que en mérito de lo anterior, una vez aprobada la convocatoria, se publicó en los estrados de la Presidencia Municipal, para su divulgación y cabal cumplimiento.



Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de Jueces Municipales y deben designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

Tercero.- Que la comisión descrita en el párrafo Primero de antecedentes del presente dictamen quedo conformada de la siguiente manera: Presidenta de la Comisión, la Síndica Municipal, Licenciada Humbelina de Jesús Guzmán Barba en conjunto de los Regidores C.C. Lic. Leonardo Sebastián Hernández Avalos, la Lic. Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, la C. Claudia Vázquez Márquez y la Lic. Sofía Steffi García Navarro, la función que desempeñará dicha comisión será la de realizar y proponer al pleno la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales.

Cuarto.- Por lo que el día 10 diez de octubre del 2024, se reunió la Comisión conformada para este fin a efecto de presentar al pleno del H. Ayuntamiento la propuesta correspondiente a las fechas y requisitos que se aplicaran para la selección de Jueces Municipales de este Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, aprobándose en la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 (veinticuatro) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro).

Quinto.- Publicándose el día 25 de octubre del 2024, en los estrados de Palacio Municipal y en la página oficial del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto Jalisco.

Sexto.- En el periodo comprendido para el registro de aspirantes a Jueces Municipales del 25 de octubre del 2024 al 30 de octubre del 2024, se registraron los C.C. Lic. Diego Rivera Martínez, la Lic. Paola Alejandra Velázquez Rodríguez, el Lic., Rafael Moctezuma González Iturriaga, el Lic. Joel Aguilar Camarena y el Lic. José Luis Rosales Muñoz, recibiendo la documentación e cada uno de ellos en la oficina de Sindicatura Municipal.

Séptimo.- Notificándolos vía telefónica, al número que proporcionaron al momento de realizar su registro, haciéndoles saber que el día viernes 22 veintidós de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro a las 12:00 (doce horas) que se llevaría a cabo el examen teórico-práctico en el salón de sesiones de Palacio Municipal, haciéndose presentes todos los aspirantes a realizar dicho examen.

Octavo.- Ese mismo día al concluir el proceso de aplicación de exámenes a los aspirantes, se entregan los exámenes contestados al departamento jurídico para la evaluación de los mismos para hacer del conocimiento a la presente comisión quienes serían los 2 dos aspirantes con el mejor promedio, resultando como tal el licenciado Diego Rivera Martínez y el licenciado Joel Aguilar Camarena.



Por lo cual, con base en los antecedentes anteriormente expuestos se propone a este H. Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- En virtud de lo antes expuesto se haga la designación de Jueces Municipales a los ciudadanos que obtuvieron los mejores resultados en el examen, efectuados les tome protesta en sesión del Pleno de Ayuntamiento.

Segundo.- Por lo que solicito se someta a consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen y si es de aprobarse, se hagan todas las gestiones administrativas para la entrega y recepción de los espacios de su jerarquía.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

LIC. LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ AVALOS
REGIDOR

LIC. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA

C. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ
REGIDORA

LIC. SOFÍA STEFFI GARCÍA NAVARRO
REGIDORA



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL **ATO GOB MX**



**DICTAMEN RESULTADOS EVALUACIONES
ASPIRANTES A TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL**





DICTAMEN/SIND/006/2024.

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PRESENTES.

Dictamen de resultados de evaluaciones a aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación)

(Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular).

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 22 de noviembre del 2024. Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete) fracción II (segunda); 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis) del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el día jueves 24 (veinticuatro) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), bajo acta de sesión de pleno número 002/2024 (dos diagonal dos mil veinticuatro) se trató y se aprobó el dictamen que contiene el proceso y convocatoria de selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión integrada para este fin, conformada y presidida por la **Síndica Municipal la Lic. Humbelina de Jesús Guzmán barba**, la **Presidenta Municipal Martha Liliana Padilla Ramírez**, la **Regidora Elisa del Carmen Hernández Franco**, el **Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo** y el **Regidor Miguel de Jesús Zermeno Castillo**, la cual el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, por lo que se ordenó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.

Segundo.- Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo anterior, se abrió la convocatoria para que los aspirantes supieran y pudieran cumplir con los requisitos y los presentaran en las oficinas de Sindicatura Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco tal y como se mencionó en la convocatoria, iniciando el día viernes 25 veinticinco de octubre del 2024 dos mil veinticuatro al miércoles 30 treinta de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, por lo que se cerró la convocatoria concluyendo con solo un registro.

Aunado a lo anterior esta comisión llega a bien deliberar, que a pesar de que se abrió la convocatoria dándosele la publicidad correspondiente en los estrados de Palacio Municipal así como en la página web oficial del Gobierno de Atotonilco el



Alto, Jalisco; solo se registró una aspirante a ocupar el cargo Titular del Órgano Interno de Control para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; que una vez analizando su curriculum y constancias que presenta al momento de su registro, es viable que se nombre a la aspirante única ya que cuenta con la experiencia necesaria para ocupar el cargo requerido, así también por ser una persona de reconocida solvencia moral y profesionalismo en sus labores.

CONSIDERANDOS

1.- Habiendo cumplido en tiempo y forma con los requisitos solicitados dentro de la convocatoria y por ser una persona apta para ocupar el cargo, esta comisión determina que quien fuera la única aspirante, sea la única propuesta a la Presidenta Municipal, toda vez de que el artículo 67 ter de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, menciona que la Presidenta deberá de presentar una terna al pleno, elegida de todos los inscritos en la convocatoria y que hayan pasado el proceso, para que de una de ellas se elija por el mismo como el nuevo Encargado del Órgano Interno de Control, así mismo la citada ley dice que dentro de las facultades de la Presidenta Municipal, es la de emitir una convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control.

2.- Por lo anterior narrado esta comisión determina que como propuesta para la Presidenta Municipal para que presente al Pleno de Ayuntamiento para quien pudiera ser quien ocupe el cargo de Titular del Órgano Interno de Control sea la **L.C.P. Judith Navarro Gutiérrez**, por las razones y motivos ya explicados en el párrafo segundo de antecedentes, por lo que previamente se le cite a la Sesión de Ayuntamiento para que la Presidenta Municipal presente y proponga al pleno a la única aspirante que ira a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, y de esa manera someta a consideración del pleno y en caso de ser aprobado en los términos del artículo 36 treinta y seis fracción X decima se le tome protesta de ley y se hagan todas las gestiones administrativas para la entrega y recepción de los espacios de su jerarquía.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRANCO
REGIDORA

DOCTOR RAFAEL EDUARDO BARRAGÁN CASTILLO
REGIDOR

DOCTOR MIGUEL DE JESÚS ZERMEÑO CASTILLO
REGIDOR



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL **ATO GOB MX**



DICTAMEN SELECCIÓN **ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES**





DICTAMEN/SIND/001/2024

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

P R E S E N T E S.

Dictamen del proceso de selección de aspirantes a Juezas y/o Jueces Municipales para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 21 de octubre del 2024.

Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41, 44, 55, 56 y 57 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de selección de aspirantes a Juezas y/o Jueces Municipales para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente

CONSIDERANDO

Primero.- Que el día primero de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria con número de acta 001/ 2024, el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que realizara la emisión y publicación de la convocatoria para abrir el concurso para la selección de Juezas y/o Jueces Municipales, por lo que en mérito de lo anterior, una vez aprobada la convocatoria que nos ocupa se ordenará que se publique la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.



Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que el ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de Juezas y/o Jueces Municipales y deben designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

Tercero.- Que el día 01 primero de octubre del 2024, en la primera sesión ordinaria el H. Ayuntamiento de este Municipio, aprobó por unanimidad de votos, la creación de una comisión la cual se encuentra integrada por la Síndica Municipal, Licenciada Humbelina de Jesús Guzmán Barba, quien preside dicha Comisión, el Regidor Lic. Leonardo Sebastián Hernández Ávalos, Regidora Licenciada Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, Regidora C. Claudia Vázquez Márquez y la Regidora Lic. Sofía Steffi García Navarro, la función que desempeñará dicha comisión será la de realizar y proponer al pleno la Convocatoria para la Elección de Juezas y/o Jueces Municipales.

Cuarto.- Por lo que el día miércoles 09 nueve de octubre del 2024 siendo las 11:00 once horas, se reunió la Comisión conformada para este fin a efecto de presentar al pleno del H. Ayuntamiento la siguiente propuesta correspondiente a las fechas y requisitos que se aplicaran para la selección de Juezas y/o Jueces Municipales de este Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quedando cómo sigue:

CONVOCATORIA

Misma que deberá sujetarse a las siguientes bases:

I.- Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos establecidos por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Artículo 57 que a la letra dice:

Artículo 57 para ser Juez Municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el Servicio Público siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.
- III. Tener cuando menos 25 veinticinco años cumplidos al día de su designación.
- IV. Tener la siguiente escolaridad.

a) En los Municipios en que la población sea mayor a 20 mil habitantes, se quiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado.



b) En los Municipios en que la población sea de hasta 20,000 veinte mil habitantes, se requiere por lo menos certificado de educación media superior; y

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por del por delito intencional.

II.- La presente convocatoria se encontrará abierta al día siguiente a que sea aprobada en la sesión de ayuntamiento y a partir de su aprobación tendrá el termino de 4 cuatro días hábiles posteriores al día de su publicación, por lo que la presente convocatoria se cerrara el cuarto día hábil a partir del día siguiente a su publicación en los estrados del Municipio a las 15:00 (quince horas). Una vez recibida toda la documentación solicitada a los aspirantes, se le citara por parte de la comisión para realizarles una entrevista personal así como un examen teórico práctico que acredite sus conocimientos en la materia.

III.- Los aspirantes al puesto deberán presentarse a entregar la documentación en las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal de este Gobierno Municipal a partir del día viernes 25 de octubre del 2024 para culminar el día miércoles 30 de octubre del 2024, el horario de entrega será de las 09:00 nueve horas y hasta las 14:00 catorce horas durante los días de la publicación de la presente convocatoria en dónde deberá llenar el registro correspondiente y acompañarlo de la siguiente documentación:

1. Currículum vitae en dos tantos.
2. Copia certificada de su acta de nacimiento por el Registro Civil.
3. Carta de no antecedentes penales expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).
4. Copia certificada de la Credencial de Elector por la Secretaría General de este H Ayuntamiento.
5. Comprobante de domicilio menor de 3 meses.
6. Título Profesional de Licenciado en Derecho o Abogado.

IV.- Una vez recibidas las solicitudes en la Sindicatura Municipal se realizará por la Comisión Edilicia una valoración de los perfiles, entrevistas y exámenes a los cuáles se les convocará de forma personal, los exámenes serán evaluados por el Encargado del Órgano Interno de Control y por los Asesores Jurídicos de Sindicatura, ello para poder otorgar los resultados de forma transparente, a los participantes se les notificará el resultado de la misma en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para la toma de protesta correspondiente de quiénes sean elegidos para ocupar el cargo de Juezas y/o Jueces Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco.



V.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión nombrada para el caso previa autorización del pleno.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 21 DE OCTUBRE DEL 2024

LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ÁVALOS
REGIDOR

LICENCIADA LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA

C. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ
REGIDORA

LIC. SOFÍA STEFFI GARCÍA NAVARRO
REGIDORA



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL **ATO GOB MX**



**DICTAMEN SELECCIÓN ASPIRANTES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE COTROL**





DICTAMEN/SIND/003/2024

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Dictamen del proceso de selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 23 de octubre del 2024.

Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente

CONSIDERANDO

Primero.- Que el día 01 (primero) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con número de acta 001/ 2024, el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para emitir las bases y convocatoria para la elección del Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el alto, Jalisco, por lo que en mérito de lo anterior, una vez aprobada la convocatoria que nos ocupa se ordenará que se publique en los estrados de la Presidencia Municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.

Segundo.- Que el artículo 67 ter de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que en cada uno de los municipios debe haber un funcionario Titular del Órgano Interno de Control a más tardar treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública.

Tercero.- Que en la Comisión descrita en el Considerando Primero, se encuentra integrada por la Síndica Municipal quien además preside dicha Comisión, Licenciada Humbelina de Jesús Guzmán Barba, la Presidenta Municipal Martha Liliana Padilla Ramírez, Regidora Elisa del Carmen Hernández Franco, Regidor Doctor Rafael Eduardo Barragán Castillo y el Regidor Miguel de Jesús Zermeno Castillo, la función que desempeñará dicha comisión será la de realizar y proponer



al pleno la Convocatoria para la selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco.

Cuarto.- Por lo que el día lunes 14 catorce de octubre del 2024 siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, se reunió la Comisión conformada para este fin a efecto de proponer al pleno del H. Ayuntamiento la siguiente propuesta correspondiente a las fechas y requisitos que se aplicaran para la selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, quedando cómo sigue:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL
ALTO, JALISCO 2024 -2027.**

La Comisión Edilicia de Atotonilco el alto, Jalisco emite la presente convocatoria pública para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco para el periodo 2024-2027.

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, por el período restante de la Administración Pública Municipal 2024-2027.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con las y los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulen se efectuará considerando el **mérito** (experiencia profesional de los interesados), **capacidad** (preparación académica y plan de trabajo) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre las y los candidatos mejor evaluados por la Comisión Edilicia, La Presidenta Municipal propondrá a la candidata o candidato para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por la mayoría calificada requerida, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;



III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;

IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;

V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

IX. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria.
2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar el requisito marcado en el número 1.
3. Copia de su identificación oficial vigente para acreditar el requisito número 1.
4. Copia simple de la cedula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo los originales para cotejo, para acreditar el requisito número 3.
5. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos 4, 5, 6 y 7.
6. Currículum vitae (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferente no serán aceptados.



7. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de administración pública, control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidad de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, para acreditar el requisito número 3.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

8. Exposición breve de un plan de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

8.1 Diagnostico de la problemática que aprecia en la administración municipal en específico del área del titular del órgano interno de control de Atotonilco el alto, Jalisco.

8.2 Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

El correo electrónico y número telefónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El expediente con los documentos señalados en la base anterior, deberán presentarse en la oficina de Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, situada en el Palacio Municipal en calle Juárez numero 1 uno colonia centro a partir del día viernes 25 de octubre del 2024 hasta el día miércoles 30 de octubre del 2024 con un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El personal de la Sindicatura Municipal recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión de la Comisión integrada para este fin, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Sindicatura Municipal deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos a la comisión integrada para este fin, de manera física el día hábil siguiente en que se cierre la convocatoria.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA.

La Comisión Edilicia participará en el proceso de designación para analizar y evaluar la **capacidad** e **idoneidad** de las postulaciones. La Comisión revisará los documentos indicados en la base tercera de esta convocatoria, podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

Una vez recibidos los expedientes de cada aspirante, la Comisión realizará la Opinión Técnica sustentada en un examen teórico práctico, la valoración curricular de los expedientes y el Plan de Trabajo.

La Comisión aplicará a los aspirantes las evaluaciones que considere necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que facilite la Presidencia Municipal, para la realización del examen, por lo que serán citados por la comisión, por medio del correo electrónico y teléfono que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.



La Comisión presentará la Opinión Técnica con la evaluación de cada perfil participante a más tardar antes de la siguiente sesión en la que se apruebe el presente dictamen, dirigida a la Presidenta Municipal. Derivado de la opinión técnica de la Comisión se hará la propuesta de designación de la terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control de entre las y los aspirantes mejor evaluados.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en el plazo señalado, la Presidenta Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quien será propuesto al pleno para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control.

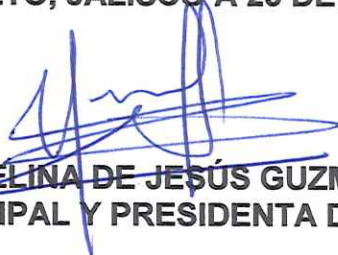
SEXTA. DEL RESULTADO.

La Presidenta Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la terna de las personas candidatas a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control, esta designación deberá ser aprobada por mayoría calificada de los integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 ter en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión nombrada para el caso previa autorización del pleno.

ATENTAMENTE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 23 DE OCTUBRE DEL 2024



LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



C. MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRANCO
REGIDORA



DOCTOR RAFAEL EDUARDO BARRAGÁN CASTILLO
REGIDOR



MIGUEL DE JESÚS ZERMEÑO CASTILLO
REGIDOR